

CONDICIONES PARTICULARES GARANTIA EXTENDIDA CÓDIGO SBS RG1785900021

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la presente Póliza bajo los siguientes términos y condiciones:

1. DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón social	Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros
RUC	20600098633
Dirección	Av. Jorge Basadre 310, Piso 2.
Distrito	San Isidro.
Provincia	Lima.
Departamento	Lima.
Teléfono	Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440.
Correo electrónico	<u>gestionalcliente@crecerseguros.pe</u>

2. DATOS DEL CONTRATANTEE

Nombre o Razón social	
Documento de Identidad	
o RUC	
Domicilio	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Correo electrónico	

3. DATOS DEL ASEGURADO

Nombre o Razón social	
Documento de Identidad	
o RUC	
Domicilio	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Correo electrónico	

BIEN(ES) ASEGURADO(S)

XXXXXX



DATOS DE LA PÓLIZA

N° Póliza	XXXXX	
Tipo de riesgo	XXX	
Plan de Seguro	XXX	
Moneda	XXX	
Fecha de emisión de la póliza	XX/XX/XXXX	
Inicio de Vigencia	Desde las 00:00 horas del dd/mm/aaaa	
Fin de Vigencia	Hasta las 24:00 horas del dd/mm/aaaa	
Plazo de vigencia	XXXX	

COBERTURAS Y PRIMA COMERCIAL

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO
Coberturas:	
Reemplazo de bienes asegurados	XXX
Reparación de bienes asegurados	XXX

PRIMA COMERCIAL		
Prima Comercial sin IGV	XXX	
IGV	XXX	
Prima Comercial + IGV	XXX	
Cargos por intermediación de corredores	xxx	
de seguros y N° de registro del corredor	***	
Cargos por la comercialización de seguros	xxx	
a través de promotores de seguros		

Lugar y forma de pago de la prima: XXX Frecuencia de pago de la prima: XXX

Interés Moratorio: XXX

En caso se difiera la prima, conforme a lo acordado en el convenio de pago



Condiciones

- a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS Nº 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.
 - b) El Contratante pagará la prima de seguro en la forma detallada en las presentes condiciones.
 - c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las solicitudes cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

DECLARACIONES:

• El Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, la Solicitud del Seguro, Cláusulas Adicionales en caso de corresponder, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la ley, siempre que le sean aplicables. Asimismo, los usuarios podrán acceder a la información completa y actualizada sobre el presente producto, incluyendo las coberturas y exclusiones que correspondan, a través de la página web de la Compañía (www.crecerseguros.com.pe).

DD de MMMMM de AAAA	
EL CONTRATANTE	CRECER SEGUROS